



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

ACTA.

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B) Y, CORRESPONDIENTE
AL PROCESO DE REFERENCIA AMBH-CCC-CP-2025-0003, CONCERNIENTE A LA
CONSTRUCCION DEL PARQUE ABRAHAM LUCIANO, SECTOR EL
MANGUITO, BOHECHIO.**

En el municipio de Bohechio correspondiente a la provincia San Juan de la República Dominicana, a los (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), en el salón del palacio municipal de Bohechio, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: señoras Zaida De León, Vice alcaldesa Municipal, Rut Del Rosario Delgado encargada de compras y contrataciones, Laura de León en representación de Margarita Bautista, el Lic. Atawalpa Suzaña contador, y Cesar Anneris Angomas, jurídico del ayuntamiento.

AGENDA

ÚNICO: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de evaluación de oferta económica (Sobre B) y, si procede, la adjudicación correspondiente al proceso de referencia, para **AMBH-CCC-CP-2025-0003** concerniente a la construcción del parque Abraham Luciano, sector el manguito, Bohechio.

El comité de compras indicó que como único tema de la agenda que se revisará y aprobará, si procede, Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobre B) y, si procede, la adjudicación correspondiente al proceso núm. **AMBH-CCC-CP-2025-0003**.

En ese sentido, Cesar Anneris Angomas jurídico de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

I. Antecedentes Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas de fecha 06 de enero del año 2026, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha de 22 de enero del año 2026 se procedió a la apertura de las ofertas económicas.

De acuerdo a la Sra. Zaida De León Vicealcaldesa, Rut Del Rosario Delgado encargada de compras y contrataciones, Laura De Leon en representación de Margarita Bautista, el Lic. Atawalpa Suzaña contador, y Cesar Anneris Angomas, jurídico del ayuntamiento, en representación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se abrió la oferta económica del procedimiento de comparación de precios para LA CONSTRUCCION DEL PARQUE ABRAHAM LUCIANO, SECTOR EL MANGUITO, BOHECHIO, referencia número **AMBH-CCC-CP-2025-0003** correspondiente al siguientes oferente:

Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



Ofertas técnicas del proceso de comparación de precios para La construcción y reconstrucción de aceras, contenes, badenes y cruces peatonales Referencia: HMB-CCC-CP-2025-0003		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
1. CONSTRUGOLD,SRL.	133-04140-5	42457

II. Requerimientos del sobre B (oferta económica) En la página 13 del pliego de condiciones, numeral 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B" del procedimiento de oferta económica de la construcción del parque Abraham Luciano, sector el manguito , Bohechio **Referencia: AHMB-CCC-CP-2025-0003**, se requirió que las oferta económica cumplan con los siguientes elementos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una [1] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (NO SUBSANABLE).

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, sección D correspondiente al título de "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condición.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En la página 19 del pliego de condiciones, numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones del procedimiento de la construcción del parque Abraham Luciano sector el manguito , Bohechio **referencia AMBH-CCC-CP-2025-0003**, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

I. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) por oferente

Tras la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

Propuesta económica		
Oferente núm.) CONSTRUGOLD SRL RNC 133-04140-5		
Documento a evaluar	Criterio a ponderar	Cumple/ No Cumple
A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33). Presentando un formulario por el total de las obras del lote. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, deberán llevar el sello social de la compañía.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple
B) Garantía bancaria o Póliza de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente al Mantenimiento de Oferta por el 1% del monto total de la oferta. Esta debe ser pagadera Al PRIMER REQUERIMIENTO, con una vigencia igual a 120 días A favor del Ayuntamiento Municipal de Bohechio	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	Cumple
Presupuestos Y Análisis De Costos Unitarios Por Obras.	Presupuesto detallado	Cumple



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	CONSTRUGOLD SRL RNC 133-04140-5			
				Precio unitario	ITBIS	Precio unitario con ITBIS	Monto Total con ITBIS
1	La construcción del parque Abraham Luciano, Sector el manguito referencia AMBH-CCC-CP-2025-0003,	Und	1	RD\$1,074,418.7	RD\$19,339.53	RD\$1,093,757.60	RD\$1,093,757.60



📍 Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.
✉ alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

La construcción DEL PARQUE ABRAHAM LUCIANO, SECTOR EL MANGUITO, BOHECHIO AMBH-CCC-CP-2025-0003		
Nombre	Resultado	Ponderación
CONSTRUGOLD SRL RNC 133-04140-5	Cumple	Considerado para la adjudicación, razón por la cual cuenta con un menor precio

II. Recomendación de adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación en la página 19 del pliego de condiciones, numeral 12.3, Criterio de adjudicación que estableció que se adjudicara basado en menor precio, a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 12.3 del pliego de condiciones		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
CONSTRUGOLD SRL RNC 133-04140-5	Cumple	Considerado para la adjudicación, razón por la cual cuenta con un menor precio

Detalle de la adjudicación

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario con Itbis	Monto Total
1	La construcción del parque Abraham Luciano, Sector el manguito referencia AMBH-CCC-CP-2025-0003,	Und	1	RD\$1,074,418.7	RD\$19,339.53	RD\$1,093,757.60	RD\$1,093,757.60

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y media a los (22) días del mes de enero, del año 2026.

El comité de compras externó que en este proceso se verificaron los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas conforme a las disposiciones del artículo 133 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación del Informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

Artículo 133. Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de Jugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

Párrafo I. En caso de que el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera no apruebe el informe de evaluación de ofertas económicas por haber identificado que no fueron aplicados los criterios establecidos en el pliego de condiciones o porque no recoge los motivos que justifican la evaluación, devolverá a los peritos para que realicen las correcciones o inclusiones de lugar. El nuevo informe será presentado nuevamente para aprobación.

Párrafo 11. El acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación deberá ser publicada de forma íntegra con todos sus soportes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

En esa misma tesitura, continuó indicando que, el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que:

"Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa".

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones es deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas, garantizando que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

Para finalizar, tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas, se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese sentido, las decisiones tomadas por el Comité entorno al Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (sobres B) y, si procede, la adjudicación y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

"Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso y leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do



VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE: PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobre B) correspondiente al proceso de la construcción DEL PARQUE ABRAHAM LUCIANO referencia AMBH-CCC-CP-2025-0003, correspondiente a los siguientes oferentes en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la empresa CONSTRUGOLD SRL, titular del RNC Núm. 133-04140-5 en el ítem 1, por haber cumplido con todos los criterios de evaluación técnica y económica, y demás requerimientos por el Ayuntamiento Municipal de Bohechio el proceso de AMBH-CCC-CP-2025-0003, para la construcción del parque Abraham Luciano, Sector el manguito, Bohechio.



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.
alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario con Itbis	Monto Total
1	La construcción del parque Abraham Luciano, Sector el manguito referencia AMBH-CCC-CP-2025-0003,	Und	1	RD\$1,074,418.7	RD\$19,339.53	RD\$1,093,757.60	RD\$1,093.757.60

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento municipal de Bohechio que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta al participante y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario, en apego a las disposiciones legales.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Principio 3 de la ley 340-06.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato resultante de la presente adjudicación y realice los trámites para el registro y certificación de este por ante el Sistema de Trámites Regulares Estructurados (TRE) de la Contraloría General de la República.

SEXTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal

Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R. D.

alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo Diez y media am de la mañana (10:30 am .) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Lic. Cesar Anneris Angomas , declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

Sra. Zaida De Leon
ViceAlcaldesa del municipio

Rut Del Rosario Delgado
Encargada de compras y contrataciones

Lic. Atawalpa Suzaña Piña
Contador del ayuntamiento

Lic. Cesar Annelis Angomas
Jurídico del ayuntamiento

Laura Michel De Leon
En sustitución de Margarita Bautista



Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan,
alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do